



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2018, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de los usos de las piscinas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo dicho acuerdo.

En Arlanzón, a 9 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,  
María Elena González Díaz